

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO A ALUMNOS CON
APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE DE LA COMUNIDAD DE
MADRID. CURSO 2005-2006**

(Regulada por ORDEN 4150/2005, de 5 de agosto, del Consejero de Educación, publicada en el
B.O.C.M. el día 1 de septiembre de 2005)

A continuación se exponen los puntos más relevantes de la convocatoria:

- **NOTA MEDIA NECESARIA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS:**
 - a) Alumnos matriculados en enseñanzas universitarias:
 - Enseñanzas Técnicas de ciclo largo: 6,5 puntos.
 - Estudios de Medicina y dobles titulaciones: 7 puntos.
 - Resto de estudios: 8 puntos.
 - b) Alumnos de nuevo ingreso en la universidad: 9,31 puntos, obtenidos mediante cómputo del último curso realizado. Se exceptúan quienes hubieren superado la Prueba de Acceso a la Universidad en cursos anteriores, en cuyo caso será 8,50 puntos. Dicha puntuación deberá haberse obtenido en convocatoria ordinaria equivalente a la del mes de junio.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DESDE EL DÍA 2 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE.** La **CUANTÍA** de la ayuda será de 4.500 euros.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** la solicitud y la documentación deberá ser presentada preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid). También podrán presentarse en cualquier otro Registro de las Administraciones Públicas, en las oficinas de Correos y en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

- **DOCUMENTACIÓN a aportar:**
 - Solicitud de ayuda, que puede descargarse en <http://www.madrid.org/universidades> (en el apartado Becas y Ayudas).
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
 - Certificación académica oficial donde figure la nota media, expedida por la Secretaría del centro que hubiere impartido el último curso académico, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria.
 - Declaración jurada de que el solicitante no se encuentra incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social [artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones], y no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid [artículo 8.e) de la Ley de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid], este último será aportado por la propia Administración Autonómica.
 - Para alumnos de nuevo ingreso, además de los anteriores, Memoria sucinta sobre los motivos justificativos de la elección de la carrera y la universidad donde el alumno desee iniciar sus estudios.

El Servicio de Ayudas de la Universidad Pontificia Comillas está a su disposición para cualquier aclaración sobre ayudas al estudio.

ayudasestudio@upcomillas.es Tel.:91 542 28 00. Ext. 2327